

STIFTUNG Y PENSAMIENTO DE LO SOCIAL: SOBRE LA FENOMENOLOGÍA MERLEAU-PONTIANA DE LA INSTITUCIÓN¹

MARIANA LARISON

CONICET / UNGS / Universidad de Buenos Aires, Argentina
malarison@hotmail.com

Resumen

Las reflexiones merleau-pontianas sobre la institución se inscriben, como el mismo autor lo señala, dentro de la perspectiva genética de la fenomenología husserliana y encuentran allí algunos de los conceptos claves para comprender su relación particular con el sentido, el tiempo y la historicidad. Sin embargo, como esperamos mostrar en este trabajo, la potencia descriptiva de este fenómeno no se limita a la traducción del término alemán *Stiftung*, sino que se incrementa a partir de su encuentro con otra tradición de la que proviene su nombre latino: la del pensamiento social francés de la institución.

Palabras clave: *Stiftung*, Institución, Merleau-Ponty, Hauriou, Gurvitch.

Abstract

Merleau-Ponty's reflections on the institution are inscribed, as the author himself points out, within the genetic perspective of Husserlian phenomenology and find there some of the key concepts to understand their particular relationship with meaning, time and historicity. However, as we hope to demonstrate in this work, the descriptive power of this phenomenon is not limited to the translation of the German term *Stiftung*, but it is increased by its encounter with another tradition from which its Latin name comes: the tradition of social French thought about institution.

Key words: *Stiftung*, Institution, Merleau-Ponty, Hauriou, Gurvitch.

1. Este texto es la traducción parcial al castellano del artículo "Stiftung et pensée du social. À propos de la phénoménologie merleau-pontienne de l'institution", publicado en la revista *Chiasmi International*, "The Body, The Machine, The Unconscious", Volume 18, 2016.

Cuando Merleau-Ponty propone reflexionar, en el seminario de 1954-1955 en el Collège de France, sobre la posibilidad de una filosofía de la institución, pone en marcha, tal vez sin buscarlo, lo que quizás sea el esbozo más fructífero con el que contamos hoy en día para desarrollar una verdadera fenomenología de la institución.

Tomando la perspectiva abierta por Husserl en el marco de la fenomenología genética y de su problemática sobre la formación y transmisión de sentidos culturales, Merleau-Ponty retoma el término alemán *Stiftung* utilizado por el fundador de la fenomenología y lo traduce inmediatamente por *institución*. Esta traducción al francés de *Stiftung* por “institución”, hoy completamente naturalizada, no es, sin embargo, desde el punto de vista del sentido que Husserl busca dar al concepto, la única o la más precisa.² Husserl utiliza el término *Stiftung*³ (y sus formaciones *Urstiftung*, *Nachstiftung* y *Endstiftung*, así como los verbos *stiften*, *urstiften* o *gestiftet*) para referirse a una fundación en el sentido del acto de dar origen a algo nuevo, de fundar, formar o crear algo, sentido que encontramos en las primeras traducciones de *Stiftung* al francés, como, por ejemplo, la temprana traducción de Emmanuel Levinas y Gaston Pfeiffer de *Meditaciones cartesianas* (1931), en donde aparece el término *Urstiftung* traducido como “formation première”⁴ o “création première”.⁵

Recordemos, en efecto, que el término *Stiftung*, que ya encontramos en el parágrafo 29 de *Ideas II*, adquiere sobre todo un lugar central en el Apéndice III de *La crisis*, “El origen de la geometría”, donde la problemática de la *Stiftung* aparece como el problema del origen (de la *Urstiftung*) y de la reactivación (la *Nachstiftung*) de sentidos ideales en el campo de las formaciones culturales, particularmente de la geometría que, como conjunto de producciones espirituales nacida de una primera adquisición, es transmitida y reactivada en el seno de una tradición. En otras palabras, la noción de *Stiftung* recubre precisamente la problemática de los actos que dan lugar a la génesis y a la reactivación de sentidos ideales tanto en la esfera personal como interpersonal.

Pues bien, tal problemática husserliana de la *Stiftung*, lejanamente emparentada al término de origen latino *institución*⁶, encuentra en esta traducción, a través de

2. Tampoco lo es en el uso corriente del término en alemán: este término refiere habitualmente a una institución en el sentido más preciso de una “fundación” esto es, de un tipo específico de institución dedicada al fomento de alguna actividad, generalmente sin fines de lucro.

3. [Nota de la edición en castellano] Cf. sobre el uso husserliano del término *Stiftung* el iluminador texto de Francisco Diez “Genealogía de la noción de *Stiftung*: sus antecedentes teológico-reformistas en Husserl” en *Devenires. Revista de filosofía y filosofía de la cultura*, Nro 37, Año XIX. Enero-junio 2018, pp. 135-185.

4. *Méditations cartésiennes*, París, Vrin, 1986, p. 135

5. *Méditations cartésiennes*, op. cit., p. 181. Reenviamos sobre este punto, esto es, sobre la relación entre el uso husserliano de *Stiftung* y su traducción francesa, al estimulante (aunque excesivo en sus conclusiones) texto de P. Bojanić “TO INSTITUTE, TO PRIMALLY INSTITUTE /STIFTEN, URSTIFTEN/ Husserl’s first readers and translators in France. A possible origin of continental philosophy”, in *Filozofija i Društvo*, 2/2007, pp. 235-245.

6. En efecto, el término latino “institutio” –y su uso tanto dentro de las ciencias humanas como en la vida cotidiana- presenta una gran polisemia: el verbo *instituo* presenta al menos tres grandes líneas semánticas: 1) la acción de establecer o fundar una cosa, 2) la acción de designar, decretar o disponer algo, 3) la acción

Merleau-Ponty, la posibilidad de integrar los actos de génesis y transmisión de sentidos ideales en un campo de aplicaciones mucho más amplio que incluye, tal como lo muestra el mencionado seminario de los años 1954-1955, la institución del viviente, la institución corporal, la institución de un sentimiento, de una obra de arte o de la historia.

Ahora bien, si nos detenemos un momento a reflexionar, este movimiento no tiene nada de obvio: ¿cómo es posible, en efecto, para Merleau-Ponty, incorporar con tanta naturalidad la problemática de la *Stiftung* en una filosofía de la *institución*? Pues, como él mismo lo señalará a lo largo de todo el seminario, el mero análisis de los actos de consciencia y de las voluntades individuales releva de una filosofía de la *constitución* que, en sentido estricto, se opone a una filosofía de la *institución*: mientras que la primera toma como punto de partida la consciencia individual y sus actos, la segunda se sitúa en un campo de vida en el que los grandes acontecimientos no se reducen a la mera consciencia ni al orden de sus relaciones. Y, sin embargo, Merleau-Ponty *traduce* la *Stiftung* husserliana en filosofía de la institución ¿Qué es, entonces, lo que aporta el término latino *institución* que haría posible, sin contradicción, la conversión de una perspectiva fenomenológica sobre los actos originarios y fundacionales de sentido y sus procesos de reactivación en otra perspectiva fenomenológica, esta vez sobre procesos dinámicos de referencia que organizan significativamente una serie de experiencias en el tiempo? Pues de esto se trata precisamente la propuesta merleau-pontiana de la institución: de pensar el modo en que se organiza, regula y produce la dinámica de un acontecimiento que abre un campo nuevo de significación, para mí y para otros, y que me une a otros (otros momentos de mi vida, otras épocas y otros vivientes) en un *proceso temporal*; o para ser más precisos, en un proceso que es la forma misma de la organización temporal –lo que permite a Merleau-Ponty considerar el tiempo como el modelo de toda institución–: “On entendait donc ici par institution ces événements d’une expérience qui la dotent de dimensions durables, par rapport auxquelles toute une série d’autres expériences auront sens, formeront une suite pensable ou une histoire, - ou encore les événements qui déposent en moi un sens, non pas à titre de survivance et de résidu, mais comme appel à une suite, exigence d’un avenir”.⁷

La idea de sentido y la noción de acontecimiento temporal se unifican en Merleau-Ponty en la doble dinámica de lo instituido y lo instituyente, vinculados y pensados a partir de la continuidad y exigencia de realización que abre el futuro y que, a lo largo del seminario, se condensa en la noción de *obra*, que mantiene el carácter a la vez subjetivo y objetivo de la institución, frente a la pura subjetividad e instantaneidad de la consciencia.

Pues bien, creemos que, para comprender cómo es posible tal pasaje, y sobre todo para comprender cuáles son las herramientas teóricas que lo permiten, debemos poner de relieve otra tradición, menos visible pero no menos fundamental, que opera en la

de organizar, formar, educar. Al mismo tiempo, nos recuerda la doble dimensión del sustantivo *institütio -ónis*, a la vez objeto de un acto (los estatutos, leyes, reglas) y movimiento que se identifica con el acto mismo, en su carácter real y simbólico, esto es, performativo: la fundación de un proceso, la designación o dejar sentado un heredero, la decisión, decreto o disposición de que una ley tenga lugar.

7. Merleau-Ponty, *L'institution. La passivité. Notes de cours au Collège de France (1954-1955)*, Paris, Berlin, 2003, p. 124

elaboración merleau-pontiana del fenómeno de la institución y que es la que aparece con toda naturalidad, precisamente, en el uso del término *institution*: nos referimos aquí a la tradición sociológica y jurídica francesa que, bajo la influencia de Emile Durkheim y Marcel Mauss, llega a pensadores como Georges Gurvitch o Claude Lévi-Strauss, pasando por juristas como León Duguit o Maurice Hauriou.

Para decirlo más precisamente, creemos que la noción de *institución* con la que trabaja Merleau-Ponty en el seminario de 1954-1955 no puede comprenderse sin referencia al pensamiento social francés de fines del siglo XIX y comienzos del XX, que intentaremos caracterizar en las páginas que siguen, tradición de pensamiento que se incorpora a su vez en un debate inter-generacional del que Merleau-Ponty forma parte, y a través del cual se apropia y retoma el concepto de institución en una nueva versión, enriquecida por la perspectiva fenomenológica que le es propia.

I

Como sabemos, el fin del siglo XIX significó un auge creciente de las llamadas ciencias humanas y en particular de la sociología que, en el pasaje de siglo, adquirió un lugar preeminente en Francia de la mano del sociólogo Émile Durkheim. La sociología durkheimiana penetrará ampliamente el resto de las ciencias humanas y, entre ellas, la ciencia del derecho. Ésta incorporará, bajo su influencia directa, la perspectiva de una sociología jurídica y dará lugar a la llamada escuela social del derecho. Esta corriente de pensamiento se caracteriza por discutir el viejo prejuicio según el cual el único y último fundamento del derecho –y, por vía de consecuencia, del Estado– es el individuo, los conceptos que derivan de este prejuicio –como, por ejemplo, la idea de soberanía–, así como la tradicional división del derecho en público y privado. Dentro de sus representantes más destacados se encuentran, en Francia, los juristas León Duguit⁸ y Maurice Hauriou y, ya entrado el siglo XX, el filósofo de lo social Georges Gurvitch.

Frente a una perspectiva “objetiva” del derecho social, como la que propone su colega y contemporáneo León Duguit,⁹ Maurice Hauriou propondrá una explicación

8. El primero en desarrollar estas ideas a través de lo que se ha llamado la teoría del servicio público fue León Duguit. Tomando la idea durkheimiana de solidaridad, que el sociólogo propusiera como fundamento del lazo social, el jurista la coloca a su vez como fundamento del Estado y del derecho. Desde este punto de vista, el Estado será considerado un servicio público, y su poder identificado y limitado a la realización de este servicio. El Estado ya no es considerado un sujeto soberano sino un poder, que no puede por otra parte ser arbitrario pues sólo será reconocido en la medida en que cumple su tarea única y legitimadora, la de ser un servicio público. El individuo tampoco será considerado un sujeto soberano, sino una función que cumple sus deberes, pero a quien no pertenece ningún derecho al modo de una propiedad. De este modo, Duguit busca establecer una fundamentación “objetiva” del derecho, y del alcance y los límites de la autoridad del Estado, que se apoye en un principio objetivo y no en personas, y que regule funciones dependientes y no individuos, oponiéndose de este modo a la tradicional fundamentación subjetiva de la ley.

9. Ampliamente influenciado por la teoría del servicio público de Duguit, Hauriou comparte con éste el rechazo del fundamento individualista del Estado y del derecho, así como su búsqueda por dar cuenta de la dimensión social del Estado, pero critica al mismo tiempo la creencia en la capacidad de autorregulación

subjetivo-objetiva del fundamento, alcance y límite de la autoridad del Estado a través de la noción de institución. Hauriou elabora dicha noción, colocándola como fundamento común de la vida social y del Estado, hasta hacer con ella una verdadera “Teoría de la institución”,¹⁰ fuertemente influenciado por la teoría del servicio social de Duguit, por la sociología durkhemiana y por la noción de institución con la que la enriquece Mauss, y por la filosofía bergsoniana.

Así, frente a la idea de una consciencia colectiva que, al modo durkhemiano, impusiera creencias y modos de conducta de la misma forma que una cosa se impone sobre otra, Hauriou integra un elemento fundamental al análisis de la dimensión social del derecho: la idea de poder, de potencia o capacidad de acción. O, para ser más precisos, de *obrar*. Y, frente a la idea, que se desprende del análisis de Duguit de una cohesión inmediata de lo social a través de la ley, Hauriou integra la idea de *duración temporal* como modo de cohesión mediata de lo social.

Hauriou distingue de este modo tres elementos esenciales de toda institución: la idea de obra, el poder de gobierno organizado y las manifestaciones de comunión. Si bien estos tres aspectos son solidarios unos con otros, la idea de obra es el elemento mayor sobre el que gravitan los otros dos. ¿En qué consiste la idea de obra? Es la idea directriz de una empresa que se realiza, que se concretiza. Es la síntesis de dos elementos en principio contradictorios: acción e idea. Es el fin pero también los medios, no meramente un objetivo sino también el plan de realización y su organización. Pues, para que la idea puede realizarse como objetivo de una empresa colectiva debe pasar por la dimensión subjetiva, esto es, *por los individuos que deben hacerla propia* y, a partir de esta incorporación, producir la cohesión del grupo. Para Hauriou, incorporación y personificación son dos movimientos que caracterizan la dinámica de toda institución: incorporación de la idea y personificación de la misma. La personificación se produce a partir de la creación y la representación de la institución. El acto de fundación o el contrato de asociación no se crea, en la perspectiva de Hauriou, por el derecho mismo: el derecho en cuanto tal no tiene capacidad de obrar, no puede crear nada, sólo el hombre tiene capacidad de creación. Pero la acción creativa tiene sin embargo el problema de la instantaneidad: no resiste la corrupción del tiempo. El rol del derecho es precisamente impedir que el movimiento instituyente se diluya y pueda persistir en el tiempo en tanto que instituido. La representación, por su parte, no se produce entre personas sino entre personas y una idea, a saber, la idea de obra. Es decir, en una institución, la representatividad se produce cuando los miembros del grupo y quienes gobiernan comparten la misma idea de lo que los une y de lo que los debe unir, se identifican con ella y la personifican.

En síntesis, la teoría de la institución de Hauriou se presenta como un abordaje alternativo y mediador entre concepciones meramente objetivas o subjetivas de la conformación,

o regulación objetiva de la ley (es decir, la posibilidad de establecer los límites de la autoridad estatal en la mera dinámica del proceso legal) que afirma su colega.

10. Cf. Para una presentación general de la cronología y aspectos fundamentales de la noción de institución en Hauriou cf. Melliard, Eric, “Hauriou et la théorie de l’institution”, *Droit et Société* 30/31, 1995, pp. 381-412.

dinámica y regulación de organizaciones o procesos asociativos relativamente estables en el tiempo. La mediación es, además de una característica de la teoría como método explicativo, un aspecto esencial de la institución misma, que se define como mediación operante entre la acción individual y la empresa colectiva a través de la idea de obra. Finalmente, y a través de su carácter temporal, la institución se presenta como lugar de cohesión de los actos o acciones en presente y en primera persona, y de los actos y sentidos sedimentados y proyectados en tercera persona en la obra misma. En otras palabras, la noción de institución que se instala en cierta corriente del pensamiento socio-jurídico en Francia a través de Maurice Hauriou parece preparar bien los aspectos centrales de la filosofía de la institución que Merleau-Ponty integra a la *Stiftung* husserliana y su primacía de los actos constituyentes.

Pero, ¿cómo podría Merleau-Ponty, filósofo preocupado por cuestiones ligadas a la teoría del conocimiento, la ontología o incluso la estética más contemporáneas, apropiarse de este uso y, en cierto modo, de estas categorías de análisis provenientes de un debate erudito entre juristas y sociólogos?

II

Pues bien, creemos que no es posible comprender el uso y filiación de la noción merleau-pontiana de institución sin recurrir a la figura y al pensamiento del inclasificable pensador de lo social Georges Gurvitch, representante también de la escuela del derecho social y de sus preocupaciones fundamentales, profesor y colega de Merleau-Ponty, e inestimable mediador entre generaciones y problemáticas diversas.

1)

Georges Gurvitch llega a Francia en 1925, luego de haberse formado en su Rusia natal y en Alemania en filosofía y derecho, de haber participado de la revolución del '17 y de haber emigrado a Praga entre el '20 y el '24. Joven pero con una formación notable y singular¹¹, Gurvitch se instala definitivamente en Francia y adopta su nacionalidad en 1929. Entre los años '28 y '30 dicta un curso en Sorbonne que tendrá una influencia notable para las nuevas generaciones y para la introducción de la fenomenología en Francia, y particularmente para el joven Merleau-Ponty, titulado "Las tendencias actuales de la filosofía alemana".¹² Durante los años '30 es colaborador de la revista *Esprit*, en la que luego participará, junto con Merleau-Ponty, del grupo de estudios marxistas compuesto fundamentalmente por los miembros de la revista.¹³ Merleau-Ponty

11. Cf. Gurvitch, G., "Mon itinéraire intellectuel ou l'exclu de la horde", in *L'Homme et la société*, N. 1, 1966. pp. 3-12.

12. *Les tendances actuelles de la philosophie allemande. E. Husserl, M. Scheler, E. Lask, N. Hartmann, M. Heidegger*, Paris, Vrin, 1930.

13. Como bien recuerda Jérôme Melançon siguiendo a Gandillac: "Merleau-Ponty fut correspondant d'*Esprit* à Chartres de février 1935 à février 1936 [...]. Il participa, à partir de cette relocalisation à Paris, au

reconocerá decisiva su influencia durante esta época en la lectura de Scheler,¹⁴ y encontrará también en Gurvitch los primeros elementos teóricos para un acercamiento no comunista al marxismo.¹⁵

Pues bien, es precisamente durante estos años de frecuentación con el joven aspirante a filósofo que el interés de Gurvitch se encuentra más que nunca ligado a la reflexión y a la fundamentación del derecho social, sobre el que escribe en esta época dos tesis: *La idea del derecho social* (1932), y *El tiempo presente y la idea de derecho social* (1932). En estos textos, en los que muestra un gran conocimiento de la literatura socio-jurídica francesa, el sociólogo busca mostrar, según su propia confesión,¹⁶ por un lado, la primacía de la sociología del derecho sobre las técnicas jurídicas particulares y denunciar un abismo entre los conceptos jurídicos, contruidos bajo el “préjugé profondément enraciné du caractère essentiellement individualiste du droit”¹⁷ y la realidad de la vida jurídica.¹⁸ Por otro, busca mostrar de qué manera el derecho social, cuyo origen no se encuentra en el Estado sino en todo Nosotros, grupo o clase, de manera espontánea o sedimentada, constituye una fuerza particularmente útil para la época. Sobre todo en el primero de estos trabajos –así como en muchos otros– Gurvitch vuelve sobre la teoría de la institución de Hauriou, para rescatarla y también criticarla, pero generando sobre todo un intercambio conceptual profundo entre el campo de la sociología jurídica (en el que discute principalmente con juristas) y el pensamiento de lo social en sentido amplio (en el que discute con filósofos y sociólogos).¹⁹

groupe d'études marxistes qui se réunissait chez Marcel Moré, et qui comptait entre autres Emmanuel Mounier, Gabriel Marcel, Jacques Maritain, Alexandre Koyré, Jean Grenier, Georges Gurvitch, Raymond Queneau, Michel Leiris et Maurice de Gandillac. C'est là, selon Maurice de Gandillac, que Merleau-Ponty est probablement entré en contact avec Marx.”, *Merleau-Ponty et la politique: aux marges de la philosophie* (<http://www.sudoc.fr/13088121X>), p. 72.

14. Cf. “Christianisme et ressentiment”, *La vie intellectuelle*, 7, nouvelle série, XXXVI (juin 1935), p. 290

15. Esta es la tesis de J. Melançon, por ejemplo, cuando afirma, refiriéndose al artículo de Gurvitch aparecido en el número 21 de la revista *Esprit* de junio de 1934 “Georges Gurvitch, dans ce même dossier, présente la distinction qui permettra à Merleau-Ponty de le faire, et qui vaut pour l'ensemble des collaborateurs réguliers d'*Esprit*: le marxisme, loin d'être identifiable au communisme, s'y oppose.”, *op. cit.*, p. 71. Recordemos, en este sentido, que Gurvitch es fundamentalmente un proudhoniano, bien más próximo en este sentido del anarquismo que de cualquier concepción totalitaria del Estado.

16. Cf. “Mon itinéraire intellectuel ou l'exclu de la horde”, *op. cit.*, p. 8.

17. Gurvitch, G., *L'idée du droit social: notion et système du droit social: histoire doctrinale depuis le XVIIe siècle jusqu'à la fin du XIXe siècle*, Paris, Recueil Sirey, 1932, p. 5.

18. Prejuicio que aparece en ideas fundamentales como la de individuo soberano y autónomo como fin supremo del derecho, la exclusiva función del derecho como de límite de libertades exteriores del individuo, el individuo (hombre o Estado) como fundamento exclusivo de la fuerza coercitiva del derecho, una única forma de unión o lazo concreta de una comunidad en la sumisión de una multitud de individuos a una regla general genérica, entre otras. Este individualismo jurídico, que concibe el contrato como el único modo de relación jurídica entre los hombres y la voluntad libre de los individuos como único origen de toda agrupación, deja de lado fenómenos concretos de los que no puede dar cuenta y sobre los que Gurvitch se detiene en la segunda de sus tesis, a saber: el derecho laboral (*ouvrier*), el derecho internacional y el origen del derecho positivo.

19. Cf. en este sentido “Gurvitch et les juristes”, Carbonnier, J., y Cramer, R., “Éléments biographiques et bibliographiques pour une étude de l'apport de Georges Gurvitch à la théorie et à la sociologie du droit”,

En los años siguientes, el pensamiento y la vida de Gurvitch girarán por diversos países e intereses: luego de años de enseñanza en Francia, entre Paris, Bordeaux y Strasbourg, parte en 1940 a Nueva York, donde residirá hasta 1945. Allí se nutre de la sociología norteamericana, y se convierte en una figura clave del diálogo entre ambas escuelas. A su vuelta a Francia será una figura importante en el ámbito del pensamiento sociológico, ocupando importantes lugares institucionales y fundando, en 1948, los *Cahiers Internationaux de Sociologie* (donde Merleau-Ponty publica en 1951 “Le philosophe et la sociologie”).²⁰ Finalmente, durante los años ‘50, Gurvitch dedica gran parte de sus esfuerzos, siempre múltiples y variados, al problema de la sociología del conocimiento. Dentro de este campo, desarrolla una serie de herramientas teóricas dentro de las que se encuentra el concepto de *estructura*.

2)

Como sabemos, el término estructura adquiere durante la década de 1950 un lugar preeminente dentro del campo de las ciencias humanas. Su productividad es sin embargo correlativa de una gran amplitud conceptual. Para determinar los diversos usos de este concepto se realiza, en la Ecole d’Hautes Etudes en Sciences Sociales de Paris en el año 1958 un “Colloque sur le mot structure” del que participarán diversos representantes de las ciencias humanas, entre ellos Gurvitch, Merleau-Ponty y Lévi-Strauss, entre otros destacados especialistas.²¹ Se establecen allí dos grandes tendencias dentro del uso del término estructura: según la breve reseña escrita por uno de los organizadores del coloquio, Roger Bastide, “podría parecer extraño a primera vista que los debates sobre el uso del término ‘estructura’ en ciencias humanas comience con un matemático como Guilbaud y se termine en compañía de un filósofo como Merleau-Ponty”, pero esto no debería ser sin embargo sorprendente en la medida en que sólo es el reflejo de: “dos tendencias que se confrontan actualmente: una que otorga al estructuralismo un contenido más concreto y que parte del organicismo de Spencer, el primero sin duda en haber utilizado el término ‘estructura’ en sociología, imitando a la biología. Y la otra tendencia, más abstracta, que introduce el espíritu matemático en las ciencias del hombre”.²² Sin entrar en grandes detalles, el reseñador destaca: “indiquemos solamente que dos cuestiones fueron particularmente debatidas: las relaciones de la estructura con la temporalidad, y sus relaciones con la noción de ‘objeto’. La relación de tiempo –que parece ausente en los logicistas, para quienes hay ‘estructura’ cuando el pensamiento se destemporaliza– es

in *Droit et Société*, 4, 1986, pp. 429-423; Bruschi, F., y Loute, A., “La méthode idéal-réaliste de Georges Gurvitch : une intervention intellectuelle qui vise à instituer les droits sociaux”, in *Les Carnets du Centre de Philosophie du Droit*, n°152, 2011.

20. *Le philosophe et la sociologie*, dans Maurice Merleau-Ponty, *Signes*, Paris, Éditions Gallimard, NRF, 1960, pages 123 à 142. (Première publication en 1951 dans *Cahiers Internationaux de Sociologie*, numéro 10).

21. Cf. “Colloque sur le mot structure”, in *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 14e année, n. 2, 1959, pp. 351-352.

22. “Colloque sur le mot structure”, *op. cit.*, pp 351-352.

central dentro de las preocupaciones de los economistas (con las estructuras dinámicas), de los historiadores (con las estructuras temporales), de ciertos sociólogos (como los marxistas o como Gurvitch, que nos muestran estructuras siempre inestables, en perpetuo proceso de estructuración o desestructuración).²³ Esta es, precisamente, la posición que defiende Gurvitch frente a la creciente matematización (o desubjetivación) del término estructura representada, entre otros, por el propio Lévi-Strauss.

En efecto, Gurvitch realiza en diversos textos de la época²⁴ un análisis preciso del sentido y la función del término estructura y plantea, en un mapa conceptual muy claro, la red de oposiciones que articulan y dan sentido al término institución en esta tradición. Así, por un lado, Gurvitch coloca el término estructura en una línea genealógica que encuentra en Spencer un promotor clave, y el primero en unir este término al de “institución”:

“Cuando define el dominio de la sociología [...], constata en primer lugar que el temor a los seres vivos conduce al control político (poder y reglamentación) y que el temor a los muertos da origen al ‘control religioso’: sitúa el ‘control ceremonial’ en el sistema regulador. La sociología debe ocuparse de las ‘estructuras’ y de las ‘funciones’ sociales, así como de su ‘interdependencia’./ Al utilizar términos de consonancia tan moderna como los de ‘estructura’ y ‘función’ –de los que él es ciertamente el primero en hacerlo, en todo caso en los países anglosajones–, Spencer, quien los había tomado prestados a la biología, intenta dar cuenta de ellos comparando la sociedad a un organismo.”²⁵ “Y como se ha opuesto a menudo, en la literatura sociológica francesa (y más aun norteamericana), organicismo a institucionalismo, es interesante señalar que la paternidad de los dos términos proviene del mismo sociólogo: Spencer. Es necesario observar sin embargo que Spencer no ofrece en ningún lado una definición del concepto de institución”.²⁶

Por otro lado, señalando la importancia del término estructura en su obra, Gurvitch afirma: “la imperiosa necesidad de distinguir, en la realidad social, es decir en los ‘fenómenos sociales totales’ (Mauss), sean éstos parciales o globales, los elementos *aestructurales*, los elementos *estructurables* pero no estructurados y, finalmente, las *estructuras* propiamente dichas, que no nos cansamos de oponer al concepto *démodé* y superado de ‘institución’, y que distinguimos permanentemente del de ‘organización’ (pudiendo éstos formar parte a veces de una estructura, pero de ninguna manera de forma obligatoria) y de su contrario, lo ‘espontáneo’ en la vida colectiva [...]”²⁷

Hecho social total, institución, estructura, tal es el entramado de relaciones de integración y de oposición que describe Gurvitch en este artículo de 1956 y que Merleau-Ponty

23. *Op. cit.*, p. 352.

24. Como “Le concept de structure social” (*Cahiers Internationaux de Sociologie*, NOUVELLE SÉRIE, Vol. 19, Juillet-Décembre 1955, pp. 3-44), y “Une source oubliée des concepts de ‘structure sociale’, ‘fonction sociale’ et ‘institution’: Herbert Spencer” (*Cahiers Internationaux de Sociologie*, NOUVELLE SÉRIE, Vol. 23, Juillet-Décembre 1957, pp. 111-121)

25. Gurvitch, A., “Une source oubliée des concepts de ‘structure sociale’, ‘fonction sociale’ et ‘institution’: Herbert Spencer”, *op. cit.*, p. 114

26. *Op. cit.*, pp. 116-117

27. Gurvitch, G., “Le concept de structure sociale”, *op. cit.*, p. 3

retoma a su manera en el artículo de 1959 “De Mauss à Levi-Strauss”.²⁸ Allí, el filósofo repasa el problema que parte de Durkheim y llega a Levi-Strauss a través de Mauss, problema que, designando un cierto tipo de fenómenos, va adquiriendo sin embargo nombres diversos: hecho social, institución, estructura.

En efecto, el filósofo intenta mostrar en este artículo cómo el problema que da lugar a la sociología de Durkheim permanece en cierta medida el mismo al que deberá enfrentarse la antropología levi-straussiana, sólo que con herramientas diferentes y, tal vez, más precisas. Así, según señala Merleau-Ponty, si Durkheim buscaba salir de la concepción idealista de los hechos sociales como “sistemas de ideas objetivadas”, continuó tratando no obstante lo social como un fenómeno psíquico (como representación colectiva), afirmando la idea de una consciencia también colectiva, y la relación del individuo con esta consciencia como una relación externa.

La antropología social de Mauss, sin enfrentar los principios durkheimianos, buscó en cambio leer y “captar el modo de intercambio que se constituye entre los hombres por la institución”,²⁹ las conexiones que ésta establece, el modo sistemático con el que regula el uso de útiles y productos naturales. En esta misma lectura, Mauss, dirá Merleau-Ponty, encuentra un nuevo modo de entrar en contacto con lo social: lo considera una dimensión simbólica que debe ser interpretada. Así, encontró el modo de respetar al individuo, lo social y la variedad cultural sin volver impenetrables unos a otros.

Pero Mauss, señala Merleau-Ponty, no teorizó esto, sólo lo puso en práctica. Es Levi-Strauss quien, según nuestro filósofo, da un paso más allá y postula que la sociedad es ella misma un intercambio, y que los hechos sociales no son cosas ni ideas sino “estructuras”. En otras palabras, Mauss no habría teorizado sobre la institución, sino que se habría limitado a suponerla en su práctica, mientras que Lévi-Strauss sí reflexionó teóricamente sobre ellas y las redujo a su forma estructural. Sin embargo, Lévi-Strauss quedará atrapado, a los ojos de Merleau-Ponty, en una concepción objetiva de la estructura: “Lévi-Strauss se donne un observateur absolu, *Kosmotheoros*, avec lequel il s’identifie, et devant qui le social est objet”.³⁰ Contra Lévi-Strauss, il faut “prendre à la lettre ce que Lévi-Strauss donne comme métaphore: orientation perceptive de l’espace social”.³¹ En otras palabras, hay que oponer a la estructura como *objeto* la estructura como *cosa percibida*. En un claro pasaje que nos permitimos citar en extenso, afirma el filósofo:

“Los hechos sociales no son ni cosas, ni ideas: son estructuras. La palabra, hoy demasiado utilizada, tenía en principio un sentido preciso. Servía a los psicólogos para designar las configuraciones del campo perceptivo, esas totalidades articuladas por ciertas líneas de fuerza, y de las que todo fenómeno toma su valor local. También en lingüística la estructura es un sistema concreto, encarnado. Cuando se decía que el signo lingüístico es diacrítico –que sólo opera por su diferencia, por cierta distancia respecto de los otros signos, y no por evocar una significación positiva–, Saussure volvía sensible la unidad

28. In *Signes*, Paris, Gallimard, 1960.

29. Merleau-Ponty, *Ibid*, p. 113.

30. Merleau-Ponty, *Ibid*, p. 120.

31. *Ibid*, p. 121.

de la lengua por debajo de la significación explícita, una sistematización que se hace en ella misma antes de que conozcamos su principio ideal. Para la antropología social, la sociedad está hecha de este tipo de sistemas: sistemas de parentesco y de filiación (con las convenientes reglas del matrimonio), sistema del intercambio lingüístico, sistema del intercambio económico, del arte, del mito y del ritual... Ella es, ella misma, la totalidad de estos sistemas en interacción. Al decir que éstas son estructuras, se las distinguía de las ‘ideas cristalizadas’ de la antigua filosofía social. Los sujetos que viven en una sociedad no tienen necesariamente el conocimiento del principio de intercambio que los regula, tanto como el sujeto hablante no necesita hacer un análisis lingüístico de su lengua para hablar. La estructura es más bien practicada por ellos como algo que va de suyo. Podría decirse que ella “los tiene” más bien que ellos la tienen. Si la comparamos con el lenguaje, que la comparación sea con el uso vivo de la palabra, o incluso con su uso poético, donde las palabras parecen hablar por ellas mismas y volverse entidades...”³²

Es así que, en diálogo con la noción lévi-straussiana de estructura, y contra ésta, Merleau-Ponty intentará pensar, al menos en el seminario de 1954-1955, la noción de *institución*.³³

Retomemos, ahora, nuestro recorrido: vimos cómo Gurvitch retoma la tradición del derecho social francés pero desecha al mismo tiempo el término “institución” y lo reenvía al campo conceptual de la “estructura”. Por su parte, Merleau-Ponty, en 1954 y en un intento por teorizar aquello que Mauss sólo tematizó en la práctica (esto es, sistemas simbólicos o procesos de estructuración totales y dinámicos, inscriptos materialmente en un espacio y tiempo determinados), retoma el término institución, el mismo que Lévi-Strauss elaboró teóricamente a través del término estructura pero dándole un sentido contrario (esto es, en un sentido ideal y no temporal). Así, se opone a Lévi-Strauss y su concepción estructural de la cultura y de la historia, y se acerca a Gurvitch y a su concepción dinámica y temporal de los procesos de estructuración, inscribiéndose en los mismos presupuestos teóricos que dieron lugar a la noción de institución al interior de la escuela social del derecho.

Pero, a diferencia de Gurvitch y también de Lévi-Strauss, Merleau-Ponty no renuncia nunca al momento de encarnación, incorporación y personificación de la obra colectiva a través de un acto individual y subjetivo: esto es, no renuncia nunca completamente a la perspectiva fenomenológica que implica, como uno de sus momentos esenciales –aunque no necesariamente el único (como parece proponerlo la fenomenología merleau-pontiana)–, la perspectiva de la *experiencia vivida*. En este sentido, del mismo modo que Hauriou, Merleau-Ponty busca la mediación en acto y no una prioridad de uno sobre otro lo subjetivo y lo objetivo, lo individual y lo colectivo, lo personal y lo interpersonal.

32. Merleau-Ponty, M., *ibid.*, p. 115.

33. Noción que se une así a una serie de conceptos que vuelven una y otra vez en su pensamiento y que desembocarán, finalmente, en la noción merleau-pontiana de *Gestalt*. Sobre la genealogía de la noción de *Gestalt* en la última filosofía de Merleau-Ponty y su formación a partir de diversos conceptos y tradiciones, como los de estructura, forma, intencionalidad, institución, sistema o campo, cf. “Les aventures de la *Gestalt*”, in *L'être en forme: dialectique et phénoménologie dans la dernière philosophie de Merleau-Ponty*, Milano, Mimesis, 2016, cap. 4.

III

Tomando en cuenta todos estos elementos, podemos retomar nuestra pregunta inicial y bosquejar una primera respuesta: nuestra pregunta fue, en efecto, “¿cómo es posible, para Merleau-Ponty, incorporar con tanta naturalidad la problemática de la *Stiftung* en una filosofía de la *institución*?”, en la medida en que esto significa “la conversión de una perspectiva fenomenológica sobre los actos originarios y fundacionales de sentido y sus procesos de reactivación en otra perspectiva fenomenológica, esta vez sobre procesos dinámicos de referencia que organizan significativamente una serie de experiencias en el tiempo”.

Pues bien, como hemos intentado mostrar a lo largo de este trabajo, la respuesta que sugerimos es que tal traducción es posible gracias al sentido que el término “institución” adquiere en su pasaje por el pensamiento social francés de fines del XIX y principios del XX, particularmente en la Teoría de la institución del jurista Maurice Hauriou: un sentido que proviene del rechazo del prejuicio individualista que encuentra en obras realizadas colectivamente en el tiempo sólo actos individuales y que permite pensar la institución como un proceso temporal (ni como un mero acto ni como mero resultado objetivo), como un proceso de mediación operante entre la acción individual y la empresa colectiva, que reenvía ambos aspectos a la idea de *obra*, la que permite por su parte la cohesión de acto y acciones en el presente y en primera persona, y de actos y sentidos sedimentados y proyectados en tercera persona. En otras palabras, un sentido que no excluye la perspectiva en primera persona propia de toda fenomenología de la experiencia vivida, pero que la incorpora en una dimensión temporal más amplia, tensionada entre su propio pasado y la exigencia de un futuro, entre un sentido que asume pero que lo excede, en una actividad rodeada de pasividad y que Hauriou articula, como Merleau-Ponty lo hará más tarde, y como Lefort tan bien resumió, en el trabajo de la *obra*.

Sin considerar este sentido del término “institución”, la traducción merleau-pontiana de *Stiftung* simultánea de su intento por llevar a cabo una *filosofía de la institución opuesta a una filosofía de la constitución* resta, desde nuestro punto de vista, incomprendible. Del mismo modo que restaría incomprendible su relación con la tradición del pensamiento social sin considerar la enseñanza y la obra del filósofo ruso Georges Gurvitch, fuente de transmisión de esta tradición -a Merleau-Ponty pero también a toda una generación- y responsable de su inscripción en nuevos debates, interdisciplinarios e intergeneracionales.

Bibliografía

Bastide, R., “Colloque sur le mot structure”, in *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 14e année, n. 2, 1959, pp. 351-352.

Bojanić, P., “To institute, To *primally* institute /*stiften, urstiften*/ Husserl’s first readers and translators in France. A possible origin of continental philosophy”, in *Filozofija i Društvo*, 2/2007, pp. 235-245.

- Bruschi, F., y Loute, A., “ La méthode idéal-réaliste de Georges Gurvitch : une intervention intellectuelle qui vise à instituer les droits sociaux “, in *Les Carnets du Centre de Philosophie du Droit*, n°152, 2011.
- Carbonnier, J., y Cramer, R., “Gurvitch et les juristes”, en “Éléments biographiques et bibliographiques pour une étude de l’apport de Georges Gurvitch à la théorie et à la sociologie du droit”, in *Droit et Société*, 4, 1986, pp. 429-433.
- Diez, F., “Genealogía de la noción de *Stiftung*: sus antecedentes teológico-reformistas en Husserl” en *Devenires. Revista de filosofía y filosofía de la cultura*, Nro 37, Año XIX. Enero-junio 2018, pp. 135-185.
- Gurvitch, G., “Mon itinéraire intellectuel ou l’exclu de la horde”, in *L’Homme et la société*, N. 1, 1966. pp. 3-12.
- Gurvitch, G., *L’idée du droit social: notion et système du droit social: histoire doctrinale depuis le XVIIe siècle jusqu’à la fin du XIXe siècle*, Paris, Recueil Sirey, 1932.
- Gurvitch, G., *Les tendances actuelles de la philosophie allemande. E. Husserl, M. Scheler, E. Lask, N. Hartmann, M. Heidegger*, Paris, Vrin, 1930.
- Gurvitch, G., “Le concept de structure social” *Cahiers Internationaux de Sociologie*, NOUVELLE SÉRIE, Vol. 19, Juillet-Décembre 1955, pp. 3-44.
- Gurvitch, G., “Une source oubliée des concepts de “structure sociale”, “fonction sociale” et “institution”: Herbert Spencer” *Cahiers Internationaux de Sociologie*, NOUVELLE SÉRIE, Vol. 23, Juillet-Décembre 1957, pp. 111-121.
- Husserl, E., *Méditations cartésiennes*, Paris, Vrin, 1986.
- Larison, M., *L’être en forme: dialectique et phénoménologie dans la dernière philosophie de Merleau-Ponty*, Milano, Mimesis, 2016.
- Melançon, J., *Merleau-Ponty et la politique: aux marges de la philosophie* (<http://www.sudoc.fr/13088121X>).
- Melliard, E., “Hauriou et la théorie de l’institution”, *Droit et Société* 30/31, 1995, pp. 381-412.
- Merleau-Ponty, M., *L’institution. La passivité. Notes de cours au Collège de France (1954-1955)*, Paris, Berlin, 2003.
- Merleau-Ponty, M., *Signes*, Paris, Éditions Gallimard, NRF, 1960.
- Merleau-Ponty, M., “ Christianisme et ressentiment “, en *La Vie intellectuelle*, 7, nouvelle série, XXXVI (juin 1935).